

LA IMPORTANCIA DE LAS NIIF Y EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA LEY 1314

**ASOMUTUOS
NOVIEMBRE 13 Y 14 DE 2012**

La importancia de las NIIF (1)

Son la respuesta a la necesidad de los mercados de capitales de contar con un lenguaje financiero común, como consecuencia de la globalización de los mismos.

Son un conjunto de estándares contables y de información financiera.

Proveen información de alta calidad, transparente y comparable.

Utilizada por inversionistas, banqueros y en general por todos los usuarios de la información financiera.

La importancia de las NIIF (2)

Hoy son necesarias porque los inversionistas y las empresas actúan en un mercado global.

Las normas locales no funcionan en un mercado globalizado.

Los negocios se pueden obstaculizar o dificultar por las normas locales.

Existe una mejor credibilidad por parte de los inversionistas en los mercados locales.

Ayudan a generar mayor inversión.

La importancia de las NIIF (3)

Reducen los costos de los préstamos de la banca internacional y nacional.

Facilitan la inversión de capital extranjero.

Mayor comprensión de los EF por parte de los accionistas extranjeros

Facilitan la educación y formación.

Se elimina la necesidad de llevar hasta tres sistemas de contabilidad diferentes.

Importancia de las NIIF (4)

- **Jefes de Estado del G-20**
 - **Llamado a emisores de normas contables para crear un set único de normas globales de alta calidad**
 - **Convergencia**
 - **Llamado a entes reguladores para cooperar en la implementación consistente de normas contables y hacer valer su cumplimiento**

Beneficios para los emisores locales

- Acceso a prácticas internacionales de alta calidad
 - Riguroso debido proceso
- Ahorro en investigación y desarrollo
 - No “re-inventar la rueda”
- Re-orientación de esfuerzos
 - Apoyo a la implementación
 - Estudios de casos locales

IASB

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

Objetivo:

Desarrollar un conjunto único de normas de información financiera legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basado en principios claramente articulados

LAS NIIF EN USA Y UE

- **En USA para los emisores**

SEC: les permite e.extranjeros utilizar las NIIF sin reconciliar con US GAAP desde 2007 (*igual en Canadá*)

Utilización de NIIF para emisores de USA

Pendiente de adopción por la SEC

Proceso de convergencia en discusión.

Memorando de Entendimiento IASB-FASB

- **En UE se aplican a los estados financieros consolidados desde 2005**

NIIF PARA LAS PYMES

- **Emitidas en 2009**
 - **Aplican en más de 90 países**
- **La norma es reducida vs NIIF**
 - **300 páginas vs 3200 de NIIF completas**
- **Simplificaciones de NIIF completas**
 - **Se omitieron algunos temas de las NIIF irrelevantes para entidades para este tipo de entidades**
 - **Donde las NIIF tienen opciones, se incluye la más simple**
 - **Reconocimiento y medición simplificados**
 - **Revelaciones reducidas**

Actualmente están en proceso de revisión después de tres años de haber sido emitidas.

El proceso de implementación de la Ley 1314

Objetivos de la Ley

- **Conformar un sistema único de alta calidad de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, con fin de coadyudar a “mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial. (art 1)**
- **“Apoyar la internacionalización de las relaciones económicas” mediante la observancia “de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional” (art 1)**

¿Cómo lograr los objetivos de la Ley?

- **Interviniendo la economía para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información mediante su convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios**

Autoridades responsables por la implementación de la Ley

Autoridades de regulación:

- **De dirección:** Presidente de la República
- **De ejecución:** (obrando conjuntamente):
 - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autoridad de normalización:

- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)

Autoridades de vigilancia:

- Entidades que ejercen inspección, vigilancia o control
- Junta Central de Contadores

Otros responsables

- **DIAN**
- **Organismos responsables del diseño y manejo de la política económica**
- **Entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control**
- **Los afectados e interesados en las normas**

Funciones de las autoridades de regulación

- **Expedir las normas**
- **Velar por la consistencia del sistema que se adopte**
- **Velar porque el proceso de implementación de las normas por parte de las autoridades sean abiertos y transparentes**
- **Ajustar la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del CTCP**

Funciones de las autoridades de normalización

- **Proponer las normas a las autoridades de regulación – debido proceso**
- **Participar en los organismos internacionales**
- **Coordinar los procesos de divulgación, conocimiento y comprensión de las normas.**

Características de las normas que se expidan

- Las normas deben conformar “un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas...” (art 1)

Condiciones que deben cumplir los estándares internacionales

Los estándares internacionales de contabilidad y de aseguramiento deben cumplir con las siguientes condiciones para ser aceptados en Colombia:

- **Que se han de aceptación mundial**
- **Que estén acordes con las mejores prácticas**
- **Y con la rápida evolución de los negocios**

Impactos de las normas (1)

Las entidades deben evaluar los impactos sobre:

- **La situación financiera y el resultado de sus operaciones**
- **Su plataforma informática**
- **Sus convenios de endeudamiento**
- **Sus controles internos**
- **Sus operaciones**
- **La disponibilidad de personal entrenado en IFRS**
- **El entendimiento de la información financiera basada en NIIF para sus accionistas, junta directiva y sus comités, administración, analistas financieros y otros interesados**

Impactos de las normas (2)

La DIAN, los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y las autoridades que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control deben evaluar los siguientes impactos en:

- **Disposiciones regulatorias**
- **Disposiciones tributarias**
- **Disposiciones comerciales, precios, tarifas, etc**
- **Situación financiera de las entidades**

El debido proceso (1)

- El CTCP tomará como referencia los estándares mas recientes que hayan sido expedidos o próximos a expedirse, por organismos internacionales reconocidos a nivel mundial.
- El CTCP, con el apoyo de comités ad-honorem, de expertos y de otros interesados, analizará los estándares con el fin de establecer su conveniencia y debe evaluar, si son eficaces o apropiados.

El debido proceso(2)

- El CTCP publicará los borradores de los proyectos de normas para discusión pública y luego los envía a las autoridades de regulación, junto con los comentarios recibidos y las razones técnicas que apoyan las recomendaciones.
- Las Autoridades de Regulación:
 - 1) Analizarán las recomendaciones
 - 2) Verificarán si el debido proceso ha sido abierto, transparente y de público conocimiento
 - 3) Considerarán el análisis de los impactos que formulen la DIAN, los organismos responsables de la política económica y las superintendencias y,
 - 4) Emitirán y publicarán las normas.

Direccionamiento estratégico

El CTCP publicó el 22/06/11 el direccionamiento estratégico y se ajustó el 16 de julio/12, el cual incluye:

- (a) los grupos de empresas a las cuales se les aplicará los estándares, e**
- (b) identificó los estándares internacionales de contabilidad y de aseguramiento a ser tenidos como referentes en el proceso de convergencia**

Este documento cuenta con el apoyo de la Presidencia, de las autoridades de regulación, la DIAN y las entidades de control y vigilancia

El plan de trabajo del CTCP del 30 de junio de 2012, es armónico con este documento

Grupos de usuarios de las normas según direccionamiento estratégico

El CTCP propuso que las normas de información financiera se apliquen:

- **Grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público y algunas entidades de tamaño grande**
- **Grupo 2: Empresas de tamaño grande, mediano, pequeñas y algunas microempresas**
- **Grupo 3: Microempresas**

Que se entiende por:

- **Emisores de valores:** entidades que han colocado entre el público títulos representativos de deuda o patrimonio y tienen inscritos dichos títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores
- **Entidades de interés público:** las que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público (bancos, corporaciones financieras, sociedades fiduciarias, etc.)

Estándares contables de referencia

- **Grupo 1: Las NIIF emitidas o en proceso de emisión por el IASB, junto con sus interpretaciones, el marco conceptual, los fundamentos de las conclusiones y las guías para su implementación**
- **Grupo 2: Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para PYMES emitidas por el IASB**
- **Grupo 3: Contabilidad simplificada basada en el sistema de causación**

COMITES TECNICOS Y DE EXPERTOS Y MESAS DE TRABAJO

- **Comité Técnico del Sector Financiero**
- **Comité Técnico del Sector Real**
- **Comité de Expertos en Impuestos**
- **Comité de Aseguramiento**
- **Mesa de Trabajo del Sector Educativo**
- **Comité de Expertos del Sector Cooperativo**
- **Comité Técnico del Sector de las Pymes**
- **Mesa Normativa y Documental**

GRUPOS	1	2	3
CARACTERISTICAS	EMISORES DE VALORES, ENTIDADES DE INTERES PUBLICO GRAN EMPRESA	GRAN EMPRESA, MEDIANA, PEQUEÑA Y MICROEMPRESAS	MICROEMPRESAS
TIPO DE NORMA	NIIF	NIIF PARA PYMES	NIF MICROEMPRESAS
N.ASEGURAMIENTO	IFAC	IFAC	A. NIVEL MODERADO
FECHA EXPEDICION	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012
PREPARACION OBLIGATORIA	2013	2014	2013
PERIÓDO DE TRANSICION	2014	2015	2014
FECHA DE APLICACION	01/01/2015	01/01/2016	01/01/2015
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015